PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ASTRID ELENA VARGAS JARAMILLO
DEMANDADO : OSCAR ALBARRACIN AMAYA
RADICACION : 2019-00240

3. POR EL MINISTERIO PÚBLICO

No solicitó pruebas

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 09 **del**
14 FEB 2020

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ASTRID ELENA VARGAS JARAMILLO
DEMANDADO : OSCAR ALBARRACIN AMAYA
RADICACION : 2019-00240

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de febrero de 2020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

Para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 8 del mes de junio de 2020**, la cual se realizará en la sala de audiencias oficina 218 ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se cita a las partes para que concurran personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

1. POR LA PARTE ACTORA

1.1. DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, (fl. 9 a 15 y 20 a 24) los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

1.2. INTERROGATORIO DE PARTE

Estese a lo dispuesto a lo indicado en el inciso 2° del numeral II de esta providencia.

1.3. OFICIAR

Se ordena oficiar al pagador del Ejercito Nacional para que con destino a este proceso remita certificación en la que se indique cuanto devenga por concepto de salario y prestaciones sociales el señor ÓSCAR ALBARRACÍN AMAYA.

2. POR LA PARTE DEMANDADA

2.1. DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la contestación de la demanda (fl. 48 a 50), los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.